

# GACETA DE MADRID.

DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1821.

*Madrid Sábado 15 de Diciembre.*

„SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.“

**CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CLEMENCIN.

*Sesion del 15 de Diciembre.*

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de Hacienda, al que acompañaba 200 egemplares, que se mandaron repartir entre los Sres. diputados, de la Real orden de 25 de Noviembre último, extendiendo la resolución de las Cortes de 18 de Octubre anterior á las provincias de Ultramar.

Igual resolución recayó sobre otro oficio del mismo Sr. secretario, á que acompañaba 200 egemplares de la circular en que se insertaba el decreto de las Cortes, relativo á la introduccion del carbon de piedra del extrangero.

Igual resolución recayó sobre otro oficio del mismo Sr. secretario, al que acompañaba 200 egemplares del decreto de las Cortes, por el que se declaraba puerto de depósito el de Sisal en Yucatan.

A la comision de Hacienda y visita del Crédito público se pasó una exposicion de D. Josef Vergara, abad de Valdeorras, para que se le capitalice la asignacion que disfruta, cuya exposicion se remitia por el ministerio de Hacienda.

A las comisiones de Hacienda y Comercio se pasaron las siguientes exposiciones: una de un fabricante de libritos de oro del reino, para que se prohiba la entrada del extrangero de dicho género. Otra de Don Francisco Torrero, vecino de Barcelona, para que se prohiba la entrada del extrangero del crémor tártaro y otras drogas, de que tiene establecida fábrica.

A la comision de Hacienda y visita del Crédito público se pasó una exposicion de D. Vicente Rodriguez, para que se declare no comprendida en el decreto en que se prohiben las capitalizaciones la solicitud que á este efecto tiene hecha anterior á la fecha de dicho decreto.

Se aprobó el dictamen de la comision de Poderes sobre los presentados por D. Juan Osorio, diputado suplente por Galicia, los que opinaba debian aprobarse por estar conformes con lo prevenido en la Constitucion.

Tambien se aprobó el dictamen de las comisiones de Hacienda y Comercio, para que no se cobre el derecho á las pipas vacías que vienen del extrangero despues de dejar allí nuestros líquidos; opinando dichas comisiones que deben quedar libres de derecho dichas pipas, siempre que se compruebe su identidad con certificaciones de los respectivos cónsules de España.

Las comisiones de Beneficencia y Sanidad presentaron su dictamen acerca de la exposicion de la junta de Beneficencia de Granada, en la que reclamaba los auxilios necesarios para el hospital de los Reyes y sus dependencias. Las comisiones manifestaban sus deseos de que se leyese la exposicion íntegra de dicha junta, para que se viese el deplorable estado de aquellos establecimientos, y el horrible anuncio de que desde primero de Enero se verian en la necesidad de abandonar 600 ó mas personas que acojen dichos establecimientos entre niños, enfermos y locos, si no se les socorría. Por todo lo cual las comisiones opinaban:

1.º Que se remita al Gobierno la exposicion dirigida á las Cortes por la junta de Beneficencia de Granada, para que inmediatamente, y bajo su responsabilidad, provea de los medios indispensables para el socorro de aquellos establecimientos, echando mano para este objeto de los fondos de cualquier clase que sean.

2.º Que si para llevar á efecto esta disposicion necesitase de algun auxilio extraordinario, proponga á las Cortes lo que crea mas conveniente.

El Sr. Giraldo apoyó el dictamen de las comisiones, fundándose, entre otras razones, en la siguiente: Nunca han faltado socorros para semejantes establecimientos; y si ahora faltaren, y llegase el caso de que tuviesen que abandonar á 500 ó 600 individuos, que tanto necesitan de los auxilios de la beneficencia pública, sería dar armas á los enemigos del sistema constitucional para que lo desacreditasen.

El Sr. Lopez (D. Marcial) apoyó igualmente el dictamen de la comision; añadiendo á las razones del Sr. Giraldo, que se debia estrechar á las personas deudoras á estos establecimientos para que pagasen, citando el egemplo del arzobispo de Zaragoza, que está debiendo á los establecimientos de beneficencia de aquella ciudad un número considerable de fanegas de trigo.

Dijo asimismo que el Crédito público debe tambien sumas conside-

rables á estos establecimientos, y que debia pensarse en los medios de que fuesen satisfechas.

El Sr. Banqueri manifestó que este asunto pertenecia á las diputaciones provinciales mas bien que al Gobierno, el que no se halla en estado de atender al socorro de estos establecimientos por la escasez de fondos de la tesorería.

El Sr. Martel dijo: Que á las comisiones constaba la certeza de cuanto exponia la junta de Beneficencia de Granada, como igualmente que el arzobispo de aquella ciudad habia hecho grandes sacrificios en favor de aquellos establecimientos: concluyó diciendo que lo que proponia la comision era solo un auxilio interino hasta que se discuta el plan de Beneficencia pública presentado por la comision á las Cortes.

Discutido el punto suficientemente, quedó aprobado el dictamen de la comision.

Entró á jurar el Sr. D. Juan Osorio, diputado por Galicia, y tomó asiento en el Congreso.

Se continuó la segunda lectura del código civil.

*Siguió la discusion pendiente en las dos sesiones anteriores.*

El Sr. Romero Alpuente continuó su discurso. Ayer dije en sustancia que el ministerio actual era un agente de los enemigos del sistema para volvernos á las cadenas. Dije que el plan de estos enemigos estaba reducido á seducir á los ministros para echar un velo sobre nosotros, poniéndose ellos en absoluta libertad; como asimismo á quitar aquellos jueces encargados de la averiguacion de sus tramas, y cuyo patriotismo nos daba las mayores esperanzas, y de cuyas luces y probidad no podiamos dudar un solo momento. De consiguiente lograron los serviles con estas cosas ver con escándalo de los buenos lo sucedido con Castejon; y alucinaron al Gobierno para que nos dejasen á oscuras, precisamente en el estado en que la ilustracion convenia mas que nunca, para que conociendo los pueblos las ventajas de nuestro sistema, se decidiesen á perder la última gota de su sangre por defenderlo. Tambien lograron que el ministro de Estado no hiciese novedad en Roma, con respecto á poner allí un ministro que por su patriotismo y firmeza coadyuvase á la consolidacion completa del sistema constitucional. No se trató pues de poner allí un buen ministro, y de ello ha resultado que la Silla apostólica haya minado el sistema constitucional á título de defender la religion; entorpeciendo la secularizacion de los religiosos por todos los medios posibles, y haciéndolos estar á la fuerza y rabiando en los conventos.

Los ministros por otro lado se habian apropiado el sistema constitucional como cosa propia. Ya habian visto cuales eran sus intereses; ya estos navegantes parece que no necesitaban de remos que los fuese sacando de la orilla, figurándoseles que siempre habia de estar la mar en calma. Comprometiéronse en el paso de Riego, y este compromiso fue aumentándose de dia en dia. Llamó la atencion de la Nacion entera, pues en él se cometió una grave injusticia, y se dió á entender que no se respetaban las leyes, y que no habia sociedad. Porque si no se respetan con una persona tan esclarecida; ¿cómo han de obrar con las demas? Y si no hay leyes para todos, ¿cómo ha de subsistir la sociedad? He aqui los motivos de la desconfianza justa que empezó á tenerse del Gobierno, porque este se estrelló, por decirlo asi, contra la cabeza. De aqui las quejas fundadas de su arbitrario modo de proceder con motivo de los sucesos ocurridos por el sencillo desahogo del paseo del cuadro de Riego. De aqui tambien muchas de las consecuencias que hemos visto, porque no hay cosa en este mundo que no esté enlazada con otra.

Sin embargo, yo no diré que muchos de los males no provengan de algunos ministros anteriores, tal es el Sr. Barata, el cual, á pesar de las garantías que parecia ofrecernos, cometió muchos yerros, y fue justa y justísima su separacion. Es verdad que el mal no estaba precisamente en el ramo de Hacienda; pero este podia estar en mejor estado. No importa: por medio del nuevo ministro que se ha nombrado se mejorará todo. En cuanto al ministerio de la Gobernacion de Ultramar solo diré que se ha puesto un oficial nuevo cuando nos sobran los que hay, y tampoco ha cumplido nombrando para la direccion de las minas de Almaden á un hombre que tenga las cualidades de inteligente y patriota, siendo asi que estas minas nos valen mucho mas que las del Potosí. Las Cortes previnieron que esto se hiciese con urgencia, y poco hace se ha nombrado para visitador de Almaden á un hombre que no tiene las cualidades que prescriben los decretos. A esto se allega el haberse nombrado para este ministerio á un hombre cuyos conocimientos no son los necesarios para este importantísimo ramo. Convendría que ya que se hiciese la mudanza de ministros, que no fuese para empeorar, ya que no fuese para mejorar, como sucedió con el nuevo nombramiento de ministro de Hacienda, del que se escandalizaron, aunque fuese por causas inconexas, los mismos oficiales de aque-

lla secretaría. Si esto sucedió con los oficiales de la secretaría, ¿qué sería con lo demás de la Nación?

Pasando de los sucesos de Zaragoza á otras cosas, diré que el ministerio se aprovechó hasta de esa friolera de los guardias de Corps acuartelados en S. Gerónimo, que es otro de los puntos mas graves. Esta causa vino á las Cortes: estas la pasaron al Gobierno con recomendación, y el tribunal supremo de Justicia se declaró muy favorable por la absolución, y al fin se vino á parar á una sentencia de muerte. ¿Cuántos males no pudo causar esto! ¿Y qué es lo que manifiesta? El estado en que se encuentra la administración de justicia: que no se ama esta como debe amarse, especialmente cuando por un lado se ve un gran rigor, y por otro una grande indulgencia. No obra la ley, sino los rencores particulares.

Aumentáronse de este modo los descontentos hasta el infinito, tanto por el estado en que se encuentra el ramo de Hacienda, del que no hay clase que esté satisfecha, como por la falta de administración de justicia. En esta casi se ve el empeño de perseguir á los verdaderos patriotas, mas bien que á los verdaderos enemigos del sistema; porque si en algo se puede tachar á aquellos, es en algunas pequeñas vecindades de los pueblos pidiendo la responsabilidad; y esto es acaso un motivo para que se hayan separado de sus destinos á muchas autoridades? Si es por lo tocante á Zaragoza ¿qué de injusticias no se han cometido! ¿Con qué malignidad no se ha procedido! Hasta en el Congreso se han presentado papeles que en cualquier tribunal de justicia se hubieran desatendido. ¿Para qué se apela á esos papeles, que son peores que las páginas del año pasado? Preséntense de una vez esos documentos, y salgamos de misterios; y si no se presentan ¿para qué se nos viene diciendo que aquí están? Así se tiene en duda la opinion de uno de los primeros ciudadanos, comprometiéndole como se comprometió ayer á otro ciudadano, que es el general Copons, hombre que siempre se ha distinguido, y cuya exposición no puede menos de estar concebida en buenos términos. Yo no le conozco ni le he tratado; pero me consta que es un buen patriota, y un fiel observador de los decretos de las Cortes. Así que el Gobierno se ha valido de su autoridad para vengarse de sus agravios, que es lo mas escandaloso que una autoridad puede hacer; porque el que está en autoridad y quiere vengarse, puede hacerlo por medio de la justicia, por medio de un desafío, pero nunca por medio de la misma autoridad, que la Nación le da solo para ser justo y benéfico.

Por otra parte se ha privado á los ciudadanos de que puedan manifestar su agradecimiento al inmortal Riego en el suceso del paseo del cuadro, no habiendo una ley que prohiba estas demostraciones de agradecimiento, no violando los derechos de nadie. ¿Y por esto se ha querido decir que habia republicanos, y que habia hombres que trataban de destruir el sistema? Estas voces han sido inventadas por esos infames serviles, los cuales han llegado á infundir al ministerio estos temores hasta el punto de hacerle creer que realmente existía este partido contra la Constitución, cuando ninguno de los que tildan con estas voces se ha separado de ella, antes por el contrario la ama y la amará siempre. Estamos viendo exposiciones, entre ellas una del departamento de Cartagena, en las que se manifiesta que, además de los grandes atrasos que sufre la marina en sus sueldos, no se le paga corrientemente; y al mismo tiempo estamos viendo que se han gastado tantos miles de duros en velamen y otros efectos del extranjero, cuando las Cortes tienen mandado lo contrario, y cuando con este dinero que sale de la Nación, habria para que estos infelices del departamento de Cartagena pudiesen tener turrón en esta noche buena y navidades, ó para que tuviesen pan.

Se dice que no podemos pedir la responsabilidad á los ministros; pero yo creo que se les puede exigir doscientas responsabilidades. Siempre se nos vienen excusando con facultades por arriba y por abajo. ¿No es una infracción que el general Castaños esté en el consejo de Estado, cuando las Cortes han determinado que no haya en dicho consejo ningún individuo que haya intervenido en las causas contra los patriotas, y este anduvo tanto en ellas? A pesar de esto lo vemos sentado en su silla; y aun se querrá negar que es una infracción. No puedo menos de decir que se han dado á este ministerio unas facultades muy grandes. Tales son las que se han concedido al ministro de la Guerra para poder poner sobre las armas las milicias; y otra, que es todavía mas importante, la de poder separar de sus destinos á los oficiales que le parezcan sospechosos. La facultad de poner sobre las armas las milicias en una provincia la concede la Constitución al Rey, y el ministro la ha cometido á un gefe político.

Se dice que este negocio no ha venido á las Cortes para que se exija la responsabilidad á los ministros, sino para otra cosa, á saber, para que las Cortes cooperen con S. M. á consolidar el sistema, y á tomar medidas que saquen á la España de la crisis en que se halla; pero en mi opinion lo que los ministros creen conveniente es sancionar la anarquía para llevar adelante esas providencias, que por falta de fuerza moral no pueden ejecutarse. Se dice tambien que á ellos les toca interpretar el mensaje de S. M. para ver si autoriza á las Cortes á que declaren si ha lugar ó no á la formación de causa contra los ministros; pero á quien toca interpretarlo es á las Cortes.

Aun cuando no hubiese ese mensaje del Rey, las Cortes tienen unas facultades, que aunque no estan en letras grandes, estan contenidas en el espíritu de la Constitución y aun en su letra. No podemos pues negar que los ministros por falta de prevision y por su preocupacion han sido engañados por los enemigos del sistema. Es menester que S. M. comprenda lo mucho que perjudicarian á la causa de S. M. todas estas cosas, tales como las quieren los ministros: el haber quitado de los puestos principales las personas en quienes tenemos la mayor confianza

y á otros que se trataba de quitar: el haber dado órdenes á unos regimientos y á otros no, &c., &c., ¿quién sabe lo que todo esto nos perjudicaria? Veríamos aumentarse los males que ya empezamos á experimentar. Por último la remocion de los ministros debe ser general, porque uno solo no hace las cosas: todos inspiran poca confianza; pero el de Hacienda ofrece mas motivos de desconfianza, especialmente si es cierto ese empréstito nuevo de que se habla, en el que, segun se dice, se falta á todo lo acordado por las Cortes. Para los respectivos ministerios se necesitan hombres conocidamente amantes de la Constitución, que tengan á su favor la opinion pública, y que sean personas de firmeza y energia para el despacho de los negocios.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: Me propongo solamente rectificar algunas observaciones del Sr. Romero Alpuente. Ha dicho S. S. que se ha desatendido á los Sres. Guerrero y Serrano, jueces de primera instancia de Murcia y Valencia; pero ni uno ni otro fueron consultados por el consejo de Estado; de consiguiente mal pudo el ministerio nombrarlos. Lo mismo sucedió respecto del Lic. Lanuza. En cuanto al juez de primera instancia de Madrid D. Juan Antonio Castejon, el ministerio, bien cerciorado de las apreciables cualidades y circunstancias que en él concurrían, le nombró interinamente para dicho cargo; pero despues, cuando se dió la propiedad de aquel destino, S. M., usando de la facultad que le compete, tuvo por conveniente conferirle á otro. En cuanto á las causas que influyeron en ello, si el Sr. Romero se hubiera acercado á la secretaría hubiera visto que medió un cierto arreglo ó convenio entre los mismos jueces.

Ha dicho tambien S. S. que no se ha tenido la debida consideracion al decreto sobre secularizacion de regulares; pero si hubiera visto el expediente, lejos de hacer un cargo se habria convencido de la actividad con que se ha caminado en esta parte; bien penetrado el Gobierno de las ventajas de una medida tan interesante, y del ahorro que al mismo tiempo debian producir las secularizaciones en beneficio del Estado, por la disminucion de las pensiones consiguiente á ellas. Dice tambien el Sr. Romero Alpuente que la administración de justicia no marcha; esta es una verdad hasta cierto punto, porque hay provincias en las que marcha perfectamente, como en Asturias y en otras; y en las que no sucede así es por causas que á su tiempo sabrá el Congreso.

En orden á las observaciones del Sr. Romero Alpuente, relativas al general Castaños, no creyéndose el ministerio autorizado para resolver este negocio, S. M. lo pasó al consejo de Estado, el cual fue de parecer que debía pasarse al supremo tribunal de Justicia; este tampoco se creyó con facultades para entender en él, y en consecuencia se remitió á las Cortes para que deliberasen sobre el particular. Me parece que he satisfecho á las observaciones del Sr. Romero Alpuente; y para concluir, hablando con la franqueza que me es natural, debo manifestar que ni he solicitado el ministerio, ni le quiero, ni le he querido.

El Sr. Romero Alpuente contestó entre otras cosas que el juez interino de primera instancia Castejon; hombre de un mérito eminente, habia sido propuesto por dos veces, y en ambas quedó fuera; lo que habia manifestado no para hacer un cargo, sino consultando á la opinion de tan benemérito ciudadano.

En cuanto al expediente, continuó, relativo al general Castaños, dice el Sr. ministro que se pasó al consejo de Estado; mal hecho: que de allí pasó al tribunal supremo de Justicia, que tambien se eximió de él: que volvió al consejo de Estado &c. Yo digo que no debió ir á uno ni á otro; y que solo debió llevarse á ejecución la ley que determina sobre este caso.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia volvió á tomar la palabra para decir que no teniendo S. M. otro cuerpo consultivo que el consejo de Estado, no podia menos de pasar á él el expediente del general Castaños, y que se habia en todo procedido con arreglo á lo que él mismo expresaba en sus consultas.

El Sr. ministro de la Guerra: No seguiré al Sr. Romero Alpuente en todos los cargos que ha hecho, porque entonces seria alargar demasiado la cuestion, habiéndose extendido mucho mas allá de la época á que se contrae el mensaje, y si hubieran de abrazarse todos los tiempos, y todos los hechos que se han tocado por S. S., seria menester traer documentos y pedir otros que harian la cuestion interminable. Así pues me reduciré á los cargos que me parece exigen en el dia contestacion. Se ha dicho por S. S. que el ministerio invertía el orden de ascensos determinados para los oficiales. Si el Sr. Romero Alpuente no hubiera asistido á la discusion de la ley orgánica del ejército no extrañaria yo que ignorase las leyes que rigen en la materia; pero S. S. ha debido tener presente que las leyes sobre los ascensos han sido dictadas por este augusto Congreso: los de los gefes pertenecen á la junta de inspectores, y los otros se confieren á propuesta de los cuerpos. Por manera, que el Gobierno solo puede elegir entre los tres propuestos. Tampoco hay exactitud en lo que ha dicho de que se debe ascender por antigüedad á los oficiales; porque todos saben que hay ascensos destinados á la antigüedad, y ascensos destinados á la eleccion; segun es de ver en los artículos 51 y 52 de la ley orgánica, que ofrecen todos los medios de atender al que mas se distinga, y hacer ver que si ha habido abusos, ó si puede haberlos, el ministerio no será nunca responsable.

Dice tambien S. S. que se ha creado una junta consultativa del ministerio: esta junta hace dos años que se halla establecida: el ministerio actual trató de reformarla; pero entre tanto la ley orgánica autorizó al Gobierno para formar una junta de las personas que creyese convenientes para la formación de las ordenanzas: tampoco ha intervenido yo en ella; pero debe sostenerla, porque se procedió conforme á lo mandado por las Cortes: estas tienen muchas pruebas de los trabajos importantes

que ya se han hecho: ha presentado los arreglos de todas las armas: ha presentado reglamentos sobre la ley de ascensos y sobre el reemplazo del ejército, y sobre otros muchísimos asuntos militares; y hay ya trabajos enviados por el ministerio de una parte de la ordenanza. Es verdad que se les da sueldo de empleados; pero el Gobierno no puede prescindir de las órdenes vigentes, y estas previenen que todos los oficiales que se hallen empleados tengan sueldo doble; cosa á la verdad muy justa, porque después de trabajar siete ó ocho horas al día llevan también trabajos preparados á su casa. En todos los demas ramos los empleados á quienes se les encarga alguna comision son remunerados por este trabajo extraordinario.

Hay mas: el Gobierno, al paso que no está autorizado para determinar estas cuotas, puede y debe asignar la cantidad que la ley señala, á saber, el sueldo doble: si hubiera procedido de otro modo se habria excedido de ella. Descendiendo el Sr. Alpuente á hechos posteriores al mensaje, ha impugnado las órdenes reservadas que se dieron al brigadier Latre, autorizándole para que si las circunstancias lo exigiesen pusiera sobre las armas el número de milicias que creyese conveniente. Ha dicho S. S. que S. M. no puede subdelegar esta facultad; pero no sé yo sin subdelegarla cómo podría ejecutarse. La Constitucion preñja quién ha de firmar las órdenes del Rey, dando este cargo al secretario de la Guerra; pero estando este en Madrid, no puede ver las circunstancias que han de ocurrir á 30 ó 40 leguas; por consiguiente es menester que lo deje á discrecion de la persona á quien encargue su ejecucion, mediante á que se le haria responsable de cualquiera ocurrencia desagradable que pudiese sobrevenir, y se atribuiria á su falta de prevision.

El otro cargo ó inculpacion que se ha hecho es que se autorizaba al brigadier Latre para separar del mando, aunque no para quitar de sus empleos, á los oficiales respecto de quienes juzgase inaspirables tomar esta medida. Mas para esta separacion del mando se habia autorizado el Gobierno, aunque no para quitar el empleo ni el grado. A propósito de esto observaré de paso que hay casos extraordinarios, como sucedió cuando los acontecimientos de Merino, en que un gefe político, como entonces el de Soria, sin embargo de no tener nada que ver con la milicia activa, tuvo que ponerla sobre las armas; y no sé yo que esto pudiera calificarse de infraccion, porque en casos extraordinarios es preciso recurrir á medidas también extraordinarias en cumplimiento de la suprema ley que ordena la conservacion del Estado. Se ha censurado también la conducta del ministerio por no haber retirado las milicias el 24 de Setiembre, conforme al decreto de las Cortes. El Gobierno procedió en esto con toda la actividad posible. El Congreso no se reunió hasta el 29: en aquellos momentos, es decir, el 16 ó 17 me encargué yo del ministerio, y acaso no pasaron 24 horas sin que mandase que se retirase toda la milicia posible. Mas diferentes comandantes militares contestaron que causas extraordinarias dimanadas de la epidemia impedian la ejecucion de esta medida: se consultó por S. M. á las Cortes en la tercera ó cuarta sesion, y tuvo que volver la consulta al Gobierno, porque se echó de menos una pequeña circunstancia; pero con fecha del 5 ó del 6 se remitió de nuevo al Congreso para que tomase el asunto en consideracion. Se ve pues que el Gobierno no ha procedido con demora en este asunto &c.

El Sr. Romero Alpuente dió nuevas explicaciones sobre las observaciones que habia hecho en su discurso.

El Sr. ministro de Marina, contestando al mismo Sr. diputado, manifestó que eran muy ciertas y muy justas las quejas de todos los gefes y dependientes de la marina; pero que habia sido imposible satisfacerlas: y en orden á la contrata sobre lonas de Rusia por el valor de 400 duros, de que habia hecho mérito, dijo que esta cantidad debia pagarse en plomo la mayor parte, y que estaba sin resolver el expediente sobre la parte que habia de pagarse en metálico; y concluyó diciendo que si se habia dado otro encargo al comandante general del departamento de Cádiz D. Jacinto Romarate, habia sido por considerarle de las mejores cualidades y disposiciones para desempeñar la importante expedicion del Perú, con lo cual habia creído el ministerio que le daba una muestra de la consideracion que tenia á sus méritos.

El Sr. Romero Alpuente explicó nuevamente algunas de las ideas que antes habia manifestado; y el Sr. ministro de Marina contestó á algunas de ellas que le correspondieron.

El Sr. ministro de Hacienda: No he estado aquí al tiempo en que el Sr. Romero Alpuente ha pronunciado su discurso; por consiguiente no puedo hacerme cargo de sus observaciones, y solo contestaré á aquellas que resultan de algunos apuntes que se me han dado. Supongo que ciertos hechos habrán sido tan falsos como el que voy á referir. Ha dicho S. S. que he nombrado un oficial para la secretaría de Ultramar. Esto no es cierto. Cuando se arguya con razones, con hechos positivos estaré pronto á contestarlos. He nombrado, es verdad un visitador de las minas del Almaden; pero lo he hecho á propuesta de la junta del Crédito público, porque me ha manifestado el estado de aquellas minas, y que necesitaban la visita de un hombre inteligente, añadiendo creia no haber otro mas apto que D. Domingo Fernandez, cuyos conocimientos fisico-químicos eran bien notorios, y por lo tanto le di este encargo.

Ahora contestaré á las observaciones que hace la comision en su dictamen: sin embargo de que habiendo apenas tres meses que entré en el ministerio, no me alcanzan personalmente; pero es igual, puesto que actualmente pertenezco á él.

Las reflexiones que la comision hace relativamente á la hacienda no me tocan á mí, sino á la historia de esta en el año económico: el Gobierno dará cuenta de ella cuando llegue el caso en que deba darla.

Dice la comision que aunque las Cortes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los presupuestos, la penuria del erario ha llegado hasta un extremo escandaloso. Debo aquí rectificar una inexactitud: no quiero decir que esta provenga de la comision: era una inexactitud que no ha podido menos de cometer el ministerio de Hacienda; inexactitud que procede del estado de cuenta y razon de nuestras oficinas: inexactitud dimanada de no poder tener ningun ministro de Hacienda todos los conocimientos y noticias que se necesitan al tiempo de formar los presupuestos. Los medios abundantísimos no son ciertos: no solo no eran abundantísimos no habiéndose cobrado las contribuciones, de lo cual daré cuenta á las Cortes, sino que aun dado por supuesto que se hubieran cobrado, todavía resultaria un déficit muy considerable.

Tengo datos para asegurar que las obligaciones del Estado superan á los medios proporcionados por el Congreso; y si fuese preciso lo haré ver dentro de pocos dias. Estos medios que señalaron las Cortes, no solo no eran abundantísimos, sino que dejan todavía una falta de 150 millones para cubrir las obligaciones del Estado, ó por mejor decir falta una cantidad indeterminada, porque las obligaciones son desconocidas; porque esto procede de arreglos para los que se necesita muchísimo tiempo, y se necesita hasta formar clases nuevas de empleados. Ademas de no haber estos medios superabundantes, debe tenerse entendido que habiendo debido entrar 290 millones del último tercio, no se han cobrado mas que 89, es decir que restan por cobrar 201 millones. Esta falta de cobranza es menester conocer que procede de muchas causas de que no tiene culpa el ministerio; procede de lo difícil que es encajonar la traslacion de un estado pasivo de rentas á un estado activo. Las contribuciones como antes se cobraban era un estado sumamente pasivo de rentas, tanto por la diversa naturaleza de los empleados, como por la calidad de las mismas contribuciones, y por la incoherencia en el modo de exigir las. Por consiguiente el Congreso empezará á percibir por encima (porque no es de este momento entrar en los detalles del asunto, aunque podré hacerlo dentro de pocos dias), que el atraso que experimenta el sistema de Hacienda no proviene de las causas que se han creído, sino de otras muy diversas. Sin embargo, desde ahora me atrevo á anunciar que sin el sistema de rentas la Nacion no puede salir de la triste y desgraciada situacion en que se encuentra. Empezaré á decir que la diferencia del modo de recaudar las contribuciones, y la diferencia del modo como estaba antes planteada la administracion, y como lo está ahora; la dificultad de establecer la administracion activa de un modo pronto y perentorio, como se necesitaba, son las verdaderas causas de no poderse cobrar las contribuciones, y no se debe atribuir á causas imaginarias, que no sirven mas que para aumentar nuestros sentimientos, y esta especie de inquietud y disgusto que se ha notado en estas sesiones, y no para remediar unos males que no es dado á uno, ni á dos, ni á tres ministros de Hacienda remediarlos.

Si esto se ha de remediar de alguna manera ha de ser dando al Gobierno una estabilidad y consistencia que no ha tenido hasta ahora. De esto es de lo que las Cortes deben ocuparse. Veán las Cortes si encuentran este medio, y si no ya pueden arrancar la estatua de la libertad que amparó la reunion del Congreso. Así pues en la primera observacion que la comision ha hecho, creo yo que hay inexactitud, que no procede de esta, sino del ministerio que no pudo presentar los presupuestos tan exactos como se debian presentar al Congreso. Este ha sido un mal para el mismo Gobierno. Es menester también considerar que han venido varias cantidades contenidas en los presupuestos; por ejemplo, los 60 millones que debian entrar de las Américas: al paso se olvidó incluir en ellas una partida de 20 y tantos millones para gastos de la marina. Si á esto se añaden otras cantidades que no se pudieron tener presentes en dichos presupuestos para cubrir obligaciones, sobre las que no habia suficientes noticias, resulta que el déficit es de mucha mas consideracion.

Por otra parte la operacion que acaba de hacerse con los medios luisés, operacion que producirá resultados ventajosísimos al crédito nacional, ocasiona un gasto de 15 millones; esto sin contar otras partidas ya de 4, ya de 6 millones que no se conocian. Conozca el Congreso que no basta decretar los presupuestos; que es preciso para que la Hacienda marche con la actividad y vigor que se necesita cuando se manejan caudales públicos tener datos exactísimos, así de lo que producen las rentas como de la cuenta y razon, del mismo modo que se tienen en el escritorio de un comerciante; y hasta que no se llegue á este punto en las Cortes, no estará en la mano del ministro presentar resultados ventajosos, ni las Cortes podrán conseguirlos. La segunda observacion que hace la comision es que la resistencia que experimenta el nuevo sistema de rentas nace mas de los mismos empleados que de los contribuyentes. He empezado por decir que parte de la cuestion del día no me tocaba á mí, y que pertenecia á la historia de la Hacienda pública; pero entre tanto puedo anunciar al Congreso que si bien es cierto no se ha planteado el reglamento administrativo, puedo asegurar que lo estará en el mes de Enero, y que con él se ahorrarán muchos sueldos.

Se dice que la resistencia ha estado en los empleados mas que en los contribuyentes: de todo podrá haber habido, y de todo habia: pero no se crea por eso que es culpa del Gobierno, sino del estado de la Nacion, de la desmejora en que se halla la Hacienda pública, y del atraso general que se nota en los empleados de todos los ramos y clases particulares del Estado, que para desempeñar bien sus funciones debian haber adquirido conocimientos que todavia no han podido adquirir, y que no se logran fácilmente sino cuando se generalizan en toda la Nacion.

El Sr. Sancho: La comisión no dice en su dictamen los motivos que puede haber habido para que se hayan cubierto ó no los presupuestos del Estado, solo habla de los resultados. Las obligaciones de la Nación estaban sin pagar, y aquí se nos dijo que había medios para pagar las extraordinarias. Que la operacion del resello de los medios luisés produzca algun gasto, nada tenemos que ver ahora con eso, porque ahora no se habla de lo futuro, se habla de lo que ha habido hasta aquí. ¿Se han cobrado las contribuciones? ¿Se ha establecido el nuevo plan de Hacienda? ¿y el nuevo plan de recaudacion? ¿Se ha hecho todo lo posible para plantificarle? Esto es lo que dice la comision, y nada habla de si hay ó no gastos nuevos para lo futuro. Por consiguiente las observaciones que se hagan deban referirse principalmente á lo que la comision dice, y no á si resulta un nuevo *deficit* para el año siguiente.

El Sr. Golfin dijo: Añadiré otra reflexion á la que ha manifestado el Sr. Sancho. La intencion de la comision no ha sido acriminar al ministerio, sino hacer ver las causas que cree haber habido para las ocurrencias del dia. Una de ellas que señala la comision, y sobre la que ha hablado el Sr. secretario de Hacienda, es la autorizacion que el Gobierno pidió para mantener 8 ó 1000 hombres de milicias provinciales sobre las armas: se dijo en aquella discusion por el anterior Sr. secretario de Hacienda, que había medios suficientes para subvenir á los gastos extraordinarios que costaba á la Nación el mantener aquella fuerza; y se ve en el dia que aun los gastos ordinarios estan por cubrir; por cuya razon enumera la comision esta como una de las causas que han producido la desconfianza acerca de las operaciones de los ministros.

El Sr. secretario de Hacienda sin duda no ha tenido presente lo que su antecesor aseguró á la faz del Congreso, esto es, que no faltaban medios para sostener aquella fuerza; y así yo ruego tanto á los Sres. secretarios del Despacho como á los Sres. diputados, que se atengan á lo que la comision dice, y á la cuestion principal que presenta en su informe, la cual á la verdad está todavía sin contestacion por parte de los Sres. secretarios del Despacho. Se procurará justificar de algun modo las causas de los sucesos pasados; se dirá lo que se quiera; pero el resultado es que el ministerio con sus procedimientos ha dado lugar á la desconfianza general que se tiene de él. Esta es la cuestion principal, y si con esta desconfianza general el ministerio actual puede ó no puede continuar dirigiendo el Estado.

El Sr. secretario de Ultramar: Habiéndose preguntado poco tiempo hace en el Congreso si se podia atender á ciertas obligaciones, parece que el Sr. Barata respondió que sí, precisamente cuando estaban desatendidas las obligaciones ordinarias. En mi concepto respondió lo que debía, porque hablando con el Congreso no debía pedirle una nueva contribucion. Dijo que sí, porque teniendo una partida para gastos eventuales en todas las secretarías, era muy claro que de estos gastos eventuales se debería sacar para atender á cubrir las obligaciones de que se trataba; porque si las contribuciones acordadas por las Cortes cuesta tanta dificultad el establecerlas, ¿cuánto hubiera costado el asignar otra nueva contribucion para gastos extraordinarios? Si hay una partida determinada para gastos imprevistos, ¿á qué fin determinar otra nueva contribucion para estos gastos? Esta es la razon por que el Señor Barata respondió del modo que queda indicado, y hubiera sido impolítico y aun ridículo añadir una contribucion ademas de las que paga el pueblo español.

El Sr. Romero Alpuente: El Sr. secretario del Despacho de Hacienda ha dicho que es falso el nombramiento de ese nuevo empleado en la secretaría de Hacienda de Ultramar; pero á mí se me ha asegurado esto, y aun se me ha dicho ademas que por cierto el nuevo agraciado tenia relaciones con el capitán general de aquí. Sobre el otro hecho de que ha hablado el Sr. ministro de Hacienda no tiene que ver nada que la junta del Crédito público haya propuesto á ese visitador de Almadén; lo cierto es que todavía no ha ido á desempeñar su destino, sin embargo de tratarse de un ramo tan importante, que bien dirigido puede dar 200 millones anuales.

El Sr. Navarrete: Los Sres. de la comision, por razones de política, por la Constitucion, por el estado de la Nación, ó por cualquiera otra causa han creído que el Congreso no debía decretar ni entrar en la cuestion de hacer cargos al ministerio, sino solamente que se debía manifestar á S. M. que seria conveniente hiciese una reforma en su ministerio; y yo creo que en el estado en que nos hallamos es justamente lo mas político que se puede proponer. Se ha dicho por algunos Sres. diputados que se evitarán las facciones y la anarquía con solo quitar el ministerio: otro diputado ha dicho que no; pero yo entiendo que subsistiendo el actual ministerio no se conseguirá aquel objeto: por otra parte, ademas de los sujetos que notoriamente tienen un interes en el desorden, hay muchos individuos que le aborrecen; y á pesar de esto estan íntimamente persuadidos, no de que el ministerio sea criminal por haber traspasado los límites de la Constitucion, sino de que su opinion y circunstancias, con respecto á la Nación, no son propias para calmar los ánimos: esta es al menos mi opinion; pero examinemos otros hechos, por los cuales me parece no debe continuar el actual ministerio.

Si algun asunto exigia imperiosamente la convocacion de Cortes extraordinarias, ninguno debía exigirlo tanto como el examen de las medidas que se debian adoptar para llevar á efecto la pacificacion de las provincias de Ultramar; cuyas medidas exigen tambien, como manifestaré, la reforma del ministerio. En Mayo de este año se hizo una mocion por un Sr. diputado, relativa á los asuntos de América, habiéndose propuesto que una comision propusiese medidas para llevar á efecto dicha pacificacion; y todo pasó á la comision. Esta llamó al Sr. se-

cretario del Despacho correspondiente, y el resultado fue que á esto no le parecieron bien las medidas que proponia la comision, y no solo no las aprobó, sino que no propuso otras nuevas; pero hay mas.

La mayor parte de los diputados de Ultramar hicimos en 25 de Junio una proposicion relativa al mismo asunto, viendo el resultado que había tenido el dictamen de la comision; pero tambien resultó que con las opiniones que se manifestaron por parte del mismo Sr. secretario se nos tapó la boca. El asunto se pasó al ministerio, en donde se detuvo; y en 26 de Octubre hicieron los Sres. Paul y Gallegos una proposicion para que se recordase al ministerio este importante asunto, la cual fue aprobada por las Cortes.

El Consejo de Estado despachó este asunto y le pasó al ministerio, y á poco tiempo despues vinieron noticias de Ultramar, por las que se vió que cada vez iba siendo mas fatal el estado de aquellas provincias. El ministerio de este ramo ha descuidado proponer medidas sobre este asunto, y debió procurar someter á la deliberacion de las Cortes las que creyese convenientes para llevar á efecto la pacificacion de aquellas desgraciadas provincias; pero no lo ha hecho, guardando un profundo silencio en una materia de tanto interes. Por consiguiente este es un motivo poderoso para aprobar la reforma del ministerio del modo que propone la comision se haga presente á S. M.

El Sr. secretario de Ultramar: Estaba muy distante de que se me reconviniese por mis propias opiniones; y no creia que se me pusiera en el caso de anticipar mi dictamen ó el del Gobierno sobre este asunto. Es muy fácil hablar; pero hacerlo sin datos no es por cierto muy prudente. En este agosto Congreso se presentaron unas bases, de cuya incongruencia, de cuyo agravio al pueblo español no habrá uno que dude. Se presentó una emancipacion; ¿hay alguno que lo dude? Manifesté entonces mi dictamen con la misma imparcialidad que siempre, pues yo no gasto rodeos para nada; lo cual verá el Congreso muy en breva. En mas de 27 años que llevo de funcionario público no me ha acusado nadie de que haya tenido una dilacion. En el despacho del negocio de que ha hecho mencion el señor preopinante es menester atender á que se trata de dar una nueva forma á nuestras provincias de Ultramar. En 11 años que han pasado hasta ahora desde las primeras turbulencias no ha corrido prisa este negocio, y ahora se quiere que se despache en 20 dias, en un mes; se quiere que el Gobierno dé un dictamen frívolo y ligero, como si fuera asunto de un momento, como si fuera una cosa pequeña, indiferente, como si los males de América no estuvieran mas avanzados que lo que parece, como si no hubiera estado dispuesta la intriga de México antes que yo entrase en el ministerio. ¿Y es esto haber tenido yo descuido y abandono en este asunto? Muy distante, repito, estaba yo de que se me hiciese semejante inculpacion: ¿Y en qué dia se pasó al ministerio la resolucion de que el Gobierno propusiese lo conveniente? ¿En qué dia llegó? No lo tengo presente; pero pasa de 30 dias lo que tardó en llegar al ministerio la orden citada; y como conozco algo las gentes, la puse la apuntacion misma que á otras de su clase, esto es, *recibida en tal tiempo*.

Así que llegó este negocio conocí su importancia, y debí recordar, como lo hice, todos los antecedentes y papeles reservados que hay en la secretaría. Era natural que se diera cuenta del asunto en junta con los demas Sres. secretarios; y como quiera que esta junta ni estaba autorizada por las Cortes ni por orden del Rey, se pasó algun tiempo sin que se verificara, no pudiendo al mismo tiempo hacer que los demas Sres. se desentendieran de los negocios que hay en sus respectivos ministerios. Por último se acordó que se pasase este asunto al consejo de Estado. Se verificó así; y el consejo de Estado, que tenia los mismos antecedentes que en mi secretaría existian, dijo que si no se le daban los antecedentes no podia resolver. Por mí mismo, que no necesito escribiente, puse una exposicion de cuatro ó cinco pliegos, que ha servido al consejo de Estado para instruccion del expediente. No obstante esto se me pidieron mas documentos, y sabiendo que los había en la secretaría primera del despacho, los pedí.

Fue necesario allí reconocer mucho los archivos, y formar un índice; pero creyendo que se retardaba este conocimiento pasé segundo oficio; y cuando vi el cúmulo de papeles que contenia el índice que se me remitió, no extrañé la detencion. Pasé estos documentos al consejo de Estado, en el cual se aturdieron al verlos. Llegaron á mi poder bastantes papeles relativos á este asunto, y al dia siguiente se pasaron copiados ya al consejo de Estado, á fin de que formase con mas acierto su opinion. Sin embargo de esto, si se cree que he procedido con demasiada dilacion en este negocio, cualquier Sr. diputado puede ir á la secretaría, y enterarse por sí mismo de lo que tengo trabajado. Yo suplico al Congreso que se me dispense de dar contestaciones de esta clase.

El Sr. Navarrete deshizo varias equivocaciones que dijo había padecido el Sr. secretario de Ultramar.

El Sr. Palarea: A pesar de que yo he entendido que el Sr. secretario de Ultramar ha dicho que la orden de la resolucion de las Cortes sobre que el Gobierno propusiese medidas para la pacificacion de aquellas provincias fue la que tardó un mes en recibirla; sin embargo, por si acaso algun Sr. diputado ha entendido que se refiere á la resolucion de las Cortes de 26 de Octubre último sobre la proposicion de los Señores Paul y Gallegos, leeré el oficio que se pasó al ministerio. En seguida leyó el orador dicho oficio, cuya fecha era del 27 de Octubre.

El Sr. presidente manifestó que el Sr. secretario de Ultramar se había referido á la orden del mes de Junio último.

El Sr. Gasco: Ni el decoro de la secretaría ni el mio personal me permiten que deje de contestar á una especie de inculpacion que se nos hace á los secretarios de las Cortes que éramos en aquella época. La orden de que ha hecho mérito el Sr. secretario de Ultramar se comuni-

có por la secretaría de las Cortes en 27 de Junio de este año, firmada por el Sr. Gonzalez Allende y por el que tiene el honor de dirigir ahora la palabra al Congreso. El acuerdo de las Cortes fue en 24 de Junio: por consiguiente se pasaron solo dos días después de dicho acuerdo. Bajo este supuesto, ninguna reconvencción se puede hacer á los que entonces eran secretarios de las Cortes; y los documentos que acreditan lo que ha manifestado estan aquí.

El Sr. secretario de Ultramar: Como quiera que en la época de que se trata se iban á cerrar las Cortes, habia mas asuntos que despachar por la secretaría de las mismas; y por lo tanto no hay una orden que no sea de esta fecha; pero así como yo digo esta verdad, sin decir que tengan la menor culpa en el retraso que ha manifestado los Sres. secretarios de las Cortes, es evidentemente cierto que no se ha recibido dicho orden en el ministerio hasta mucho después. Este detenimiento podrá haber consistido en el portero; pero lo cierto es que cuando ví la orden, admirándome de su tardanza, le puse una nota que expresaba el día que la recibí; cosa igual á lo que hice precisamente ayer con una contestacion de alguna importancia del consulado de Cádiz, la cual vino algo atrasada. No es pues decir que sea culpa de los Sres. secretarios de las Cortes; pero lo cierto es que el retraso es evidente, y el mismo que se nota en otras órdenes que se han pasado á distintas partes.

El Sr. Ochoa dijo: En mi concepto, como ha dicho muy bien el señor Gólfín, no se ha contestado por el ministerio á la cuestion principal, á saber: si han perdido con sus providencias los actuales secretarios la confianza pública que necesitaban para gobernar la nave del Estado, y si pueden ó no continuar ejerciendo sus encargos; no habiendo pues contestado á este punto los Sres. secretarios del Despacho, estamos al principio de la cuestion. A mí no me queda ya duda de que el ministerio ha perdido la confianza ó la fuerza moral, pues por los conocimientos que tengo de algunas provincias de España presumo que cuando haya llegado á ser público en ellas el dictamen de la comision, y lo que se ha expuesto en su discusion, aun los mas decididos en favor del ministerio se habrán constituido á lo menos en murmuradores de él.

Las Cortes con la prudencia y tino que las caracteriza han aprobado la primera parte del dictamen de la comision, por medio de una declaracion que les da honor. Los secretarios del Despacho han asistido á la apertura de la segunda parte del dictamen; pero antes de entrar en su discusion no han manifestado aquella fraternidad y franqueza que deben guardar con el cuerpo legislativo. Los ministros tendrán empleos que dar; pero el cuerpo legislativo tiene todo el ascendiente en la Nacion, y aqui venimos á representar cada uno los derechos de 700 almas; cuándo tendrá el ministerio 700 amigos?

Un Sr. secretario del Despacho dice en el Congreso: *Yo no dejo el timon de la nave hasta que el capitán que me puso en él no me lo quite;* otro se presenta diciendo *que no viene en partida de registro;* ¿ pues acaso algun Sr. diputado ha dicho que vengan presos ó bajo partida de registro? Pero hay mas, porque tambien ha dicho el ministerio: que no contestará á mas cargos que los contenidos en el dictamen. Yo si estuviera en su lugar hubiera dicho, « sin embargo de hallarse las Cortes constituidas en extraordinarias, yo quiero satisfacer á la Nacion pidiendo se examine mi conducta y operaciones; » así que me parezca aunque antes del principio y seguimiento de esta discusion no hubiesen perdido los actuales ministros la confianza de la Nacion, de hecho la han perdido por sus contestaciones. Por otra parte yo no vendré tan fácilmente en la cuestion de que por hallarse las Cortes constituidas en extraordinarias no pueden hacer cargo á los secretarios del Despacho, porque yo no encuentro diferencia entre el asunto que se comete á la deliberacion de las extraordinarias, y el que se trata en las ordinarias; y si encuentro alguna es que las Cortes extraordinarias no pueden conocer sino de aquellos asuntos para que el Rey las convoque ó someta á sus deliberaciones; ademas yo no sé cómo presentándole á un médico un enfermo para que le cure, se le pueda decir: no le pregunte vmd. qué clase de mal tiene, cómo le contrajo, ó por qué causas, qué vicios pudieron producirle &c.; así que, habiendo pedido el Gobierno remedio para curar los males de que se queja, yo no puedo convenir con el principio que sienta la comision en su dictamen, sino que creo que se deben examinar las causas que pudieron dar lugar á aquellos males.

Los secretarios del Despacho, hablando sobre una de las causas que señala la comision, han dicho que es verdad que no está la administracion de justicia en el tono que debía; pero que los jueces se veian muchas veces con las manos atadas y amenazados. Yo hubiera querido que el Sr. secretario nos dijese por quién estan amenazados, si por los llamados serviles, ó por los liberales; pero lo cierto es que yo no hallo que haya demoras en las causas de los segundos, y la Nacion se queja de que no se despachan pronto las de los enemigos de la Constitucion ó serviles: á los liberales se les ha echado encima la ley entera, y los de Aleñiz que desarmaron á los milicianos han sido ya castigados?

Sensible es á la verdad oír á los secretarios del Despacho que los jueces no hacen justicia, porque tienen miedo: envíeseles pues á cavar en lugar de darles un sueldo. Es vergonzoso que se deje correr esta idea de que los jueces en España tienen miedo de administrar justicia. Se me dirá que no corresponde á las facultades del ministerio remediar este mal, porque el poder judicial es independiente; pero tiene otros medios para remediarlo, y tiene la facultad de nombrar una visita: y yo pregunto, ¿ se ha nombrado esta visita? No, y yo veo que la comision con bastante razon habia en su dictamen contra la mala administracion de justicia.

En cuanto á lo que dice la comision de las remociones de algunos comandantes generales y de los sucesos de Aragon, se debe tener pre-

sente que en la proclama del gefe político de aquella provincia se anunciaban planes horribles, asesinatos, y qué sé yo qué otras cosas; y en la misma proclama un poco mas abajo se decía que toda la milicia nacional, el ejército permanente, y en fin todas las clases se habian unido y decidido á defender el orden; y entonces quienes eran los autores de aquellos planes de asesinatos, si todos estaban decididos á defender el orden y la Constitucion? Por otra parte separar del mando de aquella provincia al héroe de la libertad, ¿ no era dar á entender que ó apadrinaba aquellos planes, ó que no era capaz de mantener la tranquilidad pública en su provincia? Yo quisiera se dijese: el general Riego ha delinquido en esto, y se probase, pues que no basta el anunciar la existencia de documentos, ni que se diga que hay páginas ni libros en folio.

Conviene saber que hace algun tiempo que los buenos españoles han observado que hay un empeño en desacreditar á los que se llaman exaltados. En el día no hay mas que dos clases; á saber: la de los constitucionales moderados, á la que se han agregado los serviles, y la de los exaltados. Se quiere llamar así á los que se decidieron el año 20 por la causa de la libertad, y en fin á los que han jurado defender la Constitucion; pero debe saber todo el mundo que en España no habrá nunca anarquía, y que cualquier dictador que quisiese sacar la cabeza iría abajo. En España solo habrá una Monarquía constitucional, á cuya frente estará siempre el Rey.

Cifundome al dictamen de la comision digo: que en los términos en que está la primera parte no puedo aprobarla, porque encuentro gravísimos inconvenientes en que se diga á S. M. que haga la reforma que crea conveniente hacer en su ministerio, ya sea total ó parcial; porque supongamos que S. M. no tuviese á bien remover los ministros, ¿ no sentiria la Nacion que se desairase al poder legislativo? A mí se me resiste el creer que S. M. dejase de hacer la reforma; pero ¿ y si no la hiciese?

Por estas razones soy de opinion que las Cortes, en lugar de decir que se haga la reforma del ministerio; digan únicamente que el Congreso declara que el ministerio actual ha perdido la fuerza moral que debe tener para gobernar el Estado.

Tampoco puedo aprobar la segunda parte del dictamen, en la que se dice que las Cortes estan prontas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. tenga á bien proponerles: yo nunca seré de opinion de que el cuerpo legislativo convide al poder ejecutivo con medidas legislativas, porque los Gobiernos (aun los mejores) tienen buen cuidado de ampliar sus facultades cuanto pueden. Por último en cuanto á lo que ha indicado el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península de los abusos de la libertad de imprenta, yo creo que se verifican en mucha parte, porque los jueces no hacen su deber, y no hay quien cuide de que se denuncien los escritos como se debía; pero no hay razon para pensar, como ha dicho uno de los Sres. secretarios del Despacho, que la no responsabilidad de los jurados es causa de que se multipliquen los abusos de la libertad de imprenta.

El Sr. secretario de la Guerra manifestó que los secretarios del Despacho dijeron que no responderian á cargo alguno cuando se discutió la primera parte del dictamen de la comision; pero en la segunda han dicho que responderán francamente á todos los que abraza el dictamen de la comision.

El Sr. presidente anunció que se habian pasado ya las cuatro horas de sesion prevenidas en el reglamento, por lo que se acordó prolongarla por una hora mas.

El Sr. Calatrava dijo: La comision no creyó que se tardase tanto tiempo en resolver este punto: ha visto que así de parte del ministerio como de los Sres. que han usado de la palabra apenas se ha hecho objecion que pueda decirse tal á su dictamen, lo que le ha causado alguna satisfaccion; algunos otros han pedido que en vez de lo que la comision propone se exigiese la responsabilidad al ministerio; si la comision hubiera estado autorizada para esto, ó hubiera creído que lo estaban las Cortes extraordinarias, no hubiera vacilado; pero por lo que ha dicho el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península y mi compañero el Sr. Sancho, han podido observar y convencerse las Cortes de que no es posible adoptar este sistema, no porque la comision lo rehusa, sino porque no creo que estas Cortes estarian autorizadas para exigirla si hubiera motivo para ello en el expediente de que se trata, sino porque creyó que en él no hay documentos que sirvan de suficiente motivo para que las Cortes entren en el examen de otros puntos independientes del asunto principal; y creyó tambien que era poco digno y decoroso para el Congreso pedir al Gobierno autorizacion para juzgarle. Si se hubiera tratado de exigir la responsabilidad al ministerio hubiera que acudir á las formalidades prescritas en el reglamento interior, observando los largos trámites que previene, y aun en Marzo no se hubiera acabado este asunto tan grave y urgente. No queda pues mas recurso que adoptar que el que propone la comision: el único medio que se puede adoptar es una peticion al Rey para que reforme el ministerio; el que sea en unos términos ó en otros es indiferente; la sustancia de ella es lo que importa, y es el resultado del medio que la comision propone.

La comision, que jamas tiene empeño en sostener su dictamen, y solo si el mayor deseo del acierto, ha observado el vuelo que ha tomado esta discusion, y ha visto que la mayor parte de los Sres. que han hablado en ella estan conformes en lo sustancial con la comision; y así ha creído que tal vez podrá acelerarse la determinacion de este asunto con solo hacer en su dictamen una pequeña modificacion; y teniendo presentes las diversas opiniones que durante el curso de la discusion se han manifestado, ha creído que sin dar motivo á nueva discusion era oportuno modificar su dictamen en los términos siguientes: « Que con

presencia de lo expuesto por la comision en su informe se dirija á S. M. un mensaje, exponiendo que las Cortes consideran que el actual ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el Gobierno de la Nacion, y sostener y hacer respetar la dignidad y prerogativas del trono, por lo cual esperan las Cortes y ruegan á S. M. que en uso de sus facultades se dignará tomar las providencias que tan imperiosamente exige la situacion del Estado." La comision ha tenido la docilidad de acceder á las observaciones hechas por varios Sres. diputados, con el fin de ganar tiempo y zanjar este asunto, porque mientras las Cortes se estan fatigando en la discusion de este negocio, los verdaderos enemigos del sistema estan levantando la cabeza, amenazando á la causa de la Nacion, y atentando contra la libertad, que tan gloriosamente ha recobrado; y por lo mismo es necesario que el Gobierno se constituya con todo el vigor y energia necesaria para atajar sus maquinaciones, y salvar á la patria del peligro que la amenaza.

La comision, movida de estas consideraciones, manifiesta que si la variacion que ha propuesto ha de sujetarse á una nueva discusion, la retira al momento. Alterado ó variado el dictamen de la comision en su primera proposicion, cree que ya no hay necesidad de la segunda; pero no por eso se cree dispensada de contestar á lo que ha dicho el señor Ochoa, creyendo, no sé con que fundamento, que la comision trataba de excitar al Gobierno á que propusiese medidas represivas: los individuos que componen la comision creen no haber dado motivo alguno para que se sospeche de ellos el que traten de coartar las libertades públicas. Se ha creido que la segunda parte del dictamen de la comision contiene alguna indicacion al Gobierno para que proponga una ley represiva de la libertad de imprenta; no sé como puede imaginarse esto: la comision ha hablado de los abusos de la libertad de imprenta ¿y quién no habla de ellos? ¿Quién puede desconocerlos si tiene amor á la patria y á la verdadera libertad? La comision, amante mas que nadie de la libertad de imprenta, sufre tambien mas que nadie por el abuso vergonzoso que de ella se está haciendo, y que se comete solo para hacerla odiosa, y para que se pierda este don precioso que garantiza nuestras libertades: así lo ha dicho en su informe, en el que ha manifestado francamente que se cometen abusos sumamente vergonzosos, y se propalan doctrinas subversivas y dañosas (leyó un trozo del informe de la comision); subversivas las llama la comision, y yo añadiría horribles y capaces de trastornar todos los vínculos sociales. Creo que no puede haber de parte de la comision un proceder mas franco: no reconoce falta de leyes, sino falta de autoridades egecutoras. Sean estas autoridades judiciales, gubernativas ó de jurado, la comision no ha dicho que necesitan mas leyes que las que ya se les ha prescrito; la comision, repito, no cree que hay necesidad de nuevas leyes, y mucho menos de leyes represivas, sino de autoridades que sepan egecutar las que se han dado; y así no se atribuya á los individuos de la comision intenciones que no son capaces de tener. Si hubieran creido que la libertad de la imprenta debía reprimirse, lo hubieran manifestado con franqueza; pero creen que no ha llegado todavía el caso de tener que adoptar semejante medida.

El motivo que la comision tuvo para hacer la segunda proposicion que ha puesto en su dictamen fue que habiendo tenido varias conferencias con los Sres. secretarios del Despacho, como se anuncia en el mismo, creyó necesario procurar saber: el del Gobierno acerca de la clase de cooperacion que esperaba S. M. de las Cortes; creo que las Cortes no pueden menos de aprobar este proceder de la comision. Los Sres. secretarios del Despacho manifestaron en nombre del Rey que respecto de los sucesos de Cádiz tenia por suficiente una simple declaracion que de un modo solemne desaprobaba aquellos hechos.

En cuanto á lo demas sin relacion á la libertad de imprenta, ni cosa que se le parezca, creyó la comision que no habia inconveniente en que las Cortes manifestasen á S. M. que estaban dispuestas á examinar las medidas que se las presentasen; el Gobierno solo indicó que seria precisa una ley que fijase los limites del derecho de peticion; la comision prescindió de este punto, y dijo á los Sres. secretarios que su informe no debia ni podia ceñirse mas que á lo que resultase del mensaje; y que si el Gobierno creia necesaria la cooperacion del cuerpo legislativo, podria hacer proposiciones sobre los puntos que creyese necesario, pues las Cortes las examinarian como siempre han hecho. Esta ha sido la única y sencillísima razon de la segunda parte de esta segunda proposicion del dictamen, ademas de la primera en que propone la comision se pida á S. M. la reforma del ministerio; mas habiéndose conformado la comision en variar su dictamen en los términos que ahora presenta, cree que dicha segunda proposicion es inútil, por lo cual la retira. Debo advertir que los Sres. Moscoso y Losada no firman este nuevo dictamen de la comision á causa de estar indispuestos, y sí le firmaron los otros siete individuos de la comision.

Se leyó el dictamen que acababa de leer el Sr. Calatrava, y despues el art. 138. de la Constitucion; en seguida se declaró el asunto suficientemente discutido, y que habia lugar á votar sobre el referido dictamen; se pidió que la votacion fuese nominal, y habiéndose acordado así, resultó aprobado el dictamen por 104 votos contra 59.

Los Sres. que aprobaron el dictamen fueron los siguientes: Palarea, García Page, Cabaleri, Muñoz Torrero, Romero Alpuente, Becerra, Cortés, Florez Estrada, Lázaro, Arrieta, Berdug, Diaz del Moral, Castanedo, Villanueva, Navas, Subercase, Marin Tauste, Bernabeu, Yandiola, Novoa, Giraldo, Lopez (D. Marcial), Azaola, Peñafiel, Sancho, Sierra Pambley, Dominguez, Huerta, Manzanilla, Bihamonde, conde de Toreno, Priego, Marina, O Dali, Alonso Lopez, Perez Costa, Savariego, Ramonet, Rodriguez de Ledesma, Navarrete,

Obregon, Vargas, Aguirre, Fagoaga, Cepeda, Quintana, Fedraza, García Sosa, Solanot, Mendez, Ramos García, Castrillo, obispo de Mallorca, Quiroga, García (D. Justo), Mora, Uruga, Michelena, Hernandez Chico, Castorena, Hermosilla, Janer, Milla, Argüello, Pierola, Freire, Dávila, Vitorica, Hinojosa, Lallave (D. Pablo), Moreno, Murfi, Cristo y Conde, Temes, Murguia, Gasco, Navarro (D. Felipe), Yuste, Desprat, Romero (D. Josef), Camus Herrera, Fernandez (D. Anselmo), Lopez Constante, Muñoz Arroyo, Guerra (D. Josef Basilio), Lasanta, Zorraquin, Torre Marin, Ochoa, Gollin, Gutierrez Acuña, Paul, Calatrava, Lallave (D. Vicente), Oliver, Serrallach, Rovira, Vadillo, Cosío, Ramirez (D. Miguel), Lopez (D. Patricio), Ayestarán, Puchet y Zapata.

Los Sres. que votaron contra el dictamen fueron los siguientes: Gil de Linares, Alamin, Cabrero, Lobato, Banqueri, Cepero, Lastarria, García (D. Antonio), Muñoz Alamin, Cantero, Ezpeleta, Casaseca, Moya, Gallegos, Vecino, Gareli, Cuesta, Queipo, Tapia, Maniau, Echevarría, Mascareñas, La Madrid, Gisbert, Manescau, Liñan, Villa, Lorenzana, Benitez, Zayas, Martinez (D. Javier), San Miguel, Puigblanch, Argaiz, Loizaga, Rubin de Celis, Martinez de la Rosa, conde de Montenegro, Lecumberri, Moragues, Espiga, Ramirez Cid, Martel, marques del Apartado, Torrens, Dolarea, Lagrava, Ugarte y Alegria, Calderon, Silves, Carrasco, Gonzalez Allende, Arnedo, Crespo Cantolla, García, Govantes, Medrano, Montoya y Sr. presidente.

El Sr. presidente nombró á la misma comision que habia entendido en el mensaje de S. M. para que extendiese el de las Cortes: señaló para mañana la discusion de un dictamen de la comision de Guerra y el código penal, con lo que levantó la sesion.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la lotería moderna nacional en el sorteo de anteayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
20098.....	10000 pesos fuertes.	En Tarragona.
10732.....	4000.....	En Madrid.
19688.....	2000.....	En Cádiz.
981.....	1000.....	En Valladolid.
29158.....	1000.....	En Tarragona.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

» Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente:

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Que el puerto del Ferrol sea considerado como de segunda clase para todos sus efectos. Madrid 5 de Diciembre de 1821. = Diego Clemencin, presidente. = Juan Palarea, diputado secretario. = Fermín Gil de Linares, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 7 de Diciembre de 1821. = A D. Angel Vallejo.

Oficio dirigido por el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península al gefe político de la provincia de Navarra con motivo de las últimas ocurrencias de Pamplona.

» El Rey se ha enterado con mucho sentimiento de todo el contenido del oficio de V. S. número 59, fecha 10 de este mes, en que manifiesta las ocurrencias de esa ciudad en la noche del 9; y de haberse entregado al poder judicial tres de las personas que se creen causantes de las desgracias acaecidas en aquella noche: S. M. me manda decir á V. S. procure por todos los medios que esten á su alcance calmar y reunir los ánimos de esos habitantes, excitando el zelo del ayuntamiento de esa ciudad, el de las autoridades y personas de influjo para que cooperen con V. S. á tan importante fin. Para lograrlo podrá ser conveniente que V. S. y el mismo ayuntamiento dirijan al pueblo una alocucion correspondiente á las circunstancias, manifestándoles la necesidad de la union en unos momentos en que los enemigos interiores y exteriores se esfuerzan en dividirnos y conducirnos si es posible al terrible estado de una desastrosa guerra civil. Quiere tambien S. M. que esté V. S. muy á la mira de que los enemigos del sistema constitucional no se aprovechen de las disensiones actuales, y que so pretexto de defender al Trono no se pongan en el caso de combatir la Constitucion. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1821. = Sr. gefe político de la provincia de Navarra."

#### ANUNCIOS.

Segunda parte del dictamen de la comision Especial nombrada con motivo del mensaje de S. M., relativo á los sucesos de Cádiz, impresa de orden de las Cortes. Se vende en el despacho de la imprenta Nacional y en la librería de Hurtado.